

CIRCULAR 4 DE 2016

(abril 13)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Bogotá D.C.,

Para: Jefes Oficinas de Planeación de las Entidades del Presupuesto General de la Nación  
De: Director de Inversiones y Finanzas Públicas  
Coordinadora Grupo Proyectos Especiales  
Departamento Nacional de Planeación  
Asunto: Recomendaciones proyectos dirigidos población víctima del conflicto armado.

Estimados Jefes de Planeación.

En el ejercicio continuo de seguimiento a los proyectos de inversión, específicamente aquellos que son de carácter interno, es necesario identificar acciones que le permitan al Gobierno nacional, mejorar el seguimiento de la materia presupuestal. Para ello, se presentan para su consideración las siguientes recomendaciones formuladas en la formulación y presentación de proyectos de inversión financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación:

1. Es fundamental que la formulación de los proyectos de inversión, siga la metodología establecida en el estandarización de la Cadena de Valor", la cual describe el paso a paso para lograr este proceso con el siguiente vínculo:

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDTI/inversiones%20y%20finanzas%20publicas/Guia%207%20Pasos>

Frente a este particular se recomienda tener en cuenta:

- En la formulación del proyecto es importante revisar que el objetivo general y los objetivos específicos concuerden con las conclusiones obtenidas en el ejercicio de árbol de problemas.

- Los productos del proyecto deben redactarse en términos de bienes y/o servicios que se entregan a la población, sea el caso.

- Cada producto debe contar con al menos dos (2) actividades, que expresen el proceso de transformación del producto.

2. En el caso en que el nombre no corresponda o sea contrario al desarrollo del proyecto, o se evidencie que el producto no es el resultado del proyecto, se sugiere formular un nuevo proyecto.

Igualmente, es preciso que las metas planteadas por el proyecto cuenten con el respaldo técnico que se requiere (costos). En el caso en que se deban realizar modificaciones a dichas metas durante la ejecución del proyecto, estas deben estar debidamente sustentadas,

3. Se necesita contar con un documento en el cual se relacionen los costos de cada uno de los productos del proyecto, para permitir a la entidad formuladora y al DNP contar con mayores elementos para la viabilidad de los proyectos.

4. Es importante que los proyectos que están focalizados en la política transversal dirigida a la población víctima del conflicto armado interno y población desplazada por la violencia, contengan la clasificación presupuestal por medida de inversión del Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas- SUIFP, de acuerdo con el clasificador diseñado por el DNP en el documento "Guía para el uso del Clasificador de política transversal Población Víctima del Conflicto Interno y Población Desplazada por la Violencia", que está disponible en el siguiente vínculo.

[https://colaboracion.dnp.govco/CDT/Politica%20de%20Victimas/Cartillas/Cartilla clasificador 2015](https://colaboracion.dnp.govco/CDT/Politica%20de%20Victimas/Cartillas/Cartilla%20clasificador%202015)

En línea con lo anterior, se solicita a las entidades formuladoras tener en cuenta que cuando sus proyecciones simultáneamente, a reparaciones de sujetos colectivos, retornos y reubicaciones y a derechos, se delimitan en el clasificador anteriormente mencionado.

5. Tenga en cuenta que el análisis de la flexibilización es competencia exclusiva de la entidad formadora que es muy importante que éste se realice para garantizar la superación de rigideces de la oferta, y por los esfuerzos locales dirigidos hacia la atención a la población víctima, haciendo un uso eficiente de los recursos.

De esta forma, dentro del sistema SUIFP, y en la ruta BPIN> FILTROS DE CALIDAD, los usuarios podrán consultar el siguiente interrogante:

PREGUNTA SUIFP: En la elaboración del proyecto de inversión ¿Se realizó en esta vigencia el análisis de la población víctima del desplazamiento forzado y para las víctimas de otros hechos? Sí/No/No aplica

Para mayor información sobre elementos a tener en cuenta para la flexibilización de la oferta, puede consultar:

[https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Politica%20de%20Victimas/Cartillas/Cartillaflexibilizaci%C3](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Politica%20de%20Victimas/Cartillas/Cartillaflexibilizaci%C3%B3n)

6. Se recomienda que en el SUIFP se registre la regionalización de los recursos del proyecto de inversión que se beneficiarán con dicho proyecto. La regionalización que se realice en el SUIFP debe ser coherente con la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia 2017 (Recursos solicitados en el presupuesto técnico del proyecto. Se debe anexar en el SUIFP dicha certificación.

De igual forma, es importante que se cargue en el SUIFP la certificación de regionalización que la entidad emitió en la vigencia 2016 y que contiene los recursos asignados en el Decreto de liquidación del presupuesto 2016.

7. Se insiste en la importancia del reporte oportuno en el Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión para registrarse mensualmente [los avances físicos, financieros y de gestión del proyecto. Dicho reporte debe ser claro y de valor. Se resalta que el registro de avance en el SPI es fundamental en cualquier trámite de los proyectos.

8. Se sugiere revisar la pertinencia de las solicitudes de modificaciones y/o autorizaciones presupuestales. Debe haber total claridad por parte de la entidad formadora de la necesidad del trámite, el impacto del proyecto y los ajustes en las focalizaciones presupuestales por medida y por derecho.

9. Como es de conocimiento de las oficinas de planeación, el DNP diseñó una herramienta web que permite a las entidades nacionales realicen la actualización en línea del Manual de Oferta Institucional -MOI-. Dado que estas entidades territoriales contar con información veraz y oportuna de la oferta del Gobierno nacional, es importante que, en el menor tiempo posible, así como mantenerla actualizada de acuerdo con los ajustes hechos a los proyectos.

10. De acuerdo con lo definido en la estrategia de corresponsabilidad, reglamentada en el decreto 2460 de 2015, Delegación de Competencias Diferenciadas, consagrado en la ley [1753](#) de 2015, se invita a las entidades territoriales a una mejor articulación con el territorio y las competencias que podrían delegar a las entidades territoriales de acuerdo con las necesidades concertadas con estas, así como a dejar establecido en los proyectos las actividades correspondientes.

11. Se recomienda realizar esfuerzos de articulación con las entidades territoriales, quienes pueden identificar las necesidades y prioridades de atención de la población víctima que habita en su jurisdicción, Esto por lo señalado en el artículo 2.2.8.3.1.7 del decreto 2460 de 2015, con relación a la identificación anual de las necesidades y compromisos por cada nivel de Gobierno.

Por último, es importante que las entidades tengan en cuenta las recomendaciones emitidas por el MDS.

-MHCP- en la circular externa 05 del 3 de marzo de 2016 y sus dos anexos.

Cordialmente,

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ

Director de Inversiones y Finanzas Públicas

LINA MARÍA GARCÍA MUÑOZ

Coordinadora Grupo Proyectos Especiales



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2